



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 55/2022/CNT

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE USO CORRIENTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA.

1. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de diversos servicios de uso corriente para el Ayuntamiento de Almassora, en el marco de un sistema dinámico de adquisición, conforme a lo previsto en el artículo 223 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El objeto del sistema dinámico se divide en las categorías que se detallan en el siguiente cuadro:

Categorías	Descripción
1ª	Vigilancia y seguridad privada y control de accesos para eventos y otras actividades municipales.
2ª	Servicio copistería e imprenta.
3ª	Seguros
4ª	Pirotecnia
5ª	Organización y realización de espectáculos musicales.
6ª	Logística para apoyo de eventos, actividades y actos municipales. Montaje, desmontaje y reparación de escenarios municipales, reparto y recogida de señalización municipal para eventos. Traslados de elementos municipales. Otros similares.
7ª	Servicio y alquiler barreras y elementos de seguridad para encierros de festejos taurinos
8ª	Servicio de colocación y explotación barras de bar desmontables para eventos y fiestas.
9ª	Servicio de señalización vertical y horizontal y mantenimiento de elementos de balizamiento existente

Quedan excluidos del presente sistema dinámico de adquisición aquellos servicios comprendidos dentro de las categorías indicadas cuyo valor estimado sea superior a 35.000 €. Por lo tanto, estos servicios serán contratados por el procedimiento que corresponda.

También se entienden excluidos del presente sistema dinámico de adquisición los pagos menores correspondientes a servicios incluidos en la categoría 2ª cuyo valor estimado sea inferior a 500 € así como los comprendidos en la categoría 5ª cuyo valor estimado sea inferior a 1.000 € sin que, en ambos casos, el valor estimado acumulado anual de los mismos dentro de su respectiva categoría pueda superar los 5.000 €.

En cuanto a las necesidades a satisfacer se persigue a través del sistema incrementar la transparencia y la eficiencia en la gestión de la contratación administrativa, diseñando un instrumento que por su agilidad y sencillez de uso para los proveedores y contratistas permita satisfacer las necesidades municipales y, al mismo tiempo, consolidar un catálogo de proveedores habituales del ayuntamiento.

Junto a ello, se quiere profundizar en la planificación de la gestión de la contratación, Esta es una de las premisas de las que parte la Unión Europea para poder poner en marcha la compra pública estratégica. Asimismo, el informe del Tribunal de Cuentas Europeo al año 2015, se destacó que "la planificación insuficiente de los proyectos y procedimientos de licitación, constituye otra fuente de error, sobre todo en lo que respecta a la modificación o ampliación de los contratos en la fase de gestión".

Desde 2019 se ha venido realizando por parte del ayuntamiento de Almassora, la planificación en su actividad contractual. Un paso más del ayuntamiento en la racionalización de su contratación lo ha constituido el empleo de acuerdos marco, y ahora, de los sistemas dinámicos de adquisición mediante los que se pretende, junto a los objetivos ya indicados, superar el empleo de la contratación menor para servicios o suministros recurrentes y periódicos y fomentar la concurrencia de los operadores económicos, y especialmente de las PYMES, haciendo pública, con gran antelación, la actividad contractual que desarrollará anualmente durante los próximos 4 años.

** Debe acreditarse la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas*

2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Debe hacerse constar que los servicios municipales no tienen disponibilidad de los medios materiales y personales suficientes ni adecuados para llevar a cabo directamente la ejecución de los servicios objeto del presente sistema dinámico de adquisición.

Almassora, a 31 de enero de 2023
L'alcaldessa

Mercedes Gali Alfonso